

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8
--	--	---

Villavicencio, Agosto de 2023

ÁREA SOLICITANTE: Subgerencia Asistencial

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

(REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): **JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES**, Gerente ESE Solución Salud Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.009.03** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: Certificado disponibilidad presupuestal

OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS"**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Área urbana y rural del municipio de San Juan de Arama – Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la contratación de un **ENFERMERO** para ejecución de los PIC es por valor de: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000)** moneda corriente. El contratista deberá presentar la propuesta y se hará responsable de las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000)** moneda corriente, pagaderos en CUATRO (4) pagos mensuales de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000)**, Y UN PAGO PARCIAL DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (**\$1.500.000**) el cual estará sujeto al cumplimiento de las actividades por mes de ejecución, con previo informe del supervisor del contrato y entrega de cuenta de cobro con sus respectivos soportes y pagos de la seguridad social.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **CUATRO (4) MESES Y DIAZ (10) DIAS**

ÍTEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD –OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La definición de salud pública adoptada en la ley 1122 de 2007, precisa que la misma está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad'

La resolución 518 de 2015 buscó delimitar la actuación de las entidades territoriales en el marco de sus competencias, y diferenciar la gestión de la política pública en salud del componente operativo a cargo de las mismas, correspondiente al plan de beneficios denominado: plan de salud pública de intervenciones colectivas-PIC.; el plan de intervenciones colectivas es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el plan territorial de salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficio su dirección recae sobre el estado, es obligatorio, universal y gratuito; así mismo, su planeación y ejecución se realiza como parte integral del plan territorial de salud.

Bajo estas premisas, la resolución 518 de 2015 delimita las acciones a cargo de las entidades territoriales en el marco de la gestión de la salud pública y el plan de intervenciones colectivas, a fin de fortalecer y canalizar los esfuerzos de las entidades territoriales para que adquieran mayor capacidad de liderazgo, gobernanza y gestión de la salud en sus territorios y para que complementen con _mayor efectividad las _acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo incluidas en otros planes de beneficios diferentes al PIC y se logre una eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En este orden de ideas, los entes territoriales tienen dentro de sus obligaciones; realizar la implementación y ejecución de las actividades determinadas en el Plan de Intervenciones Colectivas, con el propósito de garantizarlos servicios de salud en el territorio y con ello que la promoción en salud llegue a toda su población; razón por la los municipios celebran convenios interadministrativo, con la ESE Departamental solución Salud, para ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas para la vigencia 2023.

Que mediante resolución 295 de 2023, se realizaron modificaciones a la resolución 518 de 2015 en sus artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18; especificando en su artículo 3, la modificación del artículo 11, con respecto a las responsabilidades de las empresas contratadas para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas, numera 11.3.2., el cual reza lo siguiente *"garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud. A través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas"*.

En este orden de ideas, el numeral 18.1 del artículo 18 de la resolución 518 de 2015 establece que se debe *"definir el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos..."*

Que de acuerdo con los lineamientos técnicos emitidos a partir de la Resolución 2788 de 2022, se establece que los equipos básicos serán conformados *"según necesidad en salud pública y oferta del talento humano en la zona"* en este orden de ideas los perfiles, así como el número de profesionales y técnicos

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 822.006.148-8
--	--	--

en salud que integran los equipos de salud, pueden variar de acuerdo con la oferta del talento humano en la región y las especificaciones propias de cada territorio y/o municipio.

En ese orden de ideas, la ESE Departamental Solución Salud, ha suscrito el contrato de prestación de servicios No. 1588 de 2023 con el Departamento del Meta, cuyo objeto contractual es *"desarrollo de actividades del plan de intervenciones colectivas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud en las dimensiones y/o programas de seguridad alimentaria y nutrición, salud mental y convivencia social, plan ampliado de inmunizaciones, vida saludable y condiciones no transmisibles, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos y salud ambiental, con la Empresa Social Del Estado del Departamento del Meta ESE Solución Salud"*. Contrato que busca dar respuesta a los indicadores en salud pública, así como al Plan Anual de Salud Pública establecido por el ente departamental para los municipios del departamento del Meta que no descentralizados en salud.

Para la ejecución del convenio mencionado la ESE Departamental Solución salud ha contratado y tiene a disposición de técnicos y profesionales del área de la salud, sin embargo y teniendo en cuenta el volumen de actividades, las especificaciones de ejecución de las mismas, la demanda de tiempo para la organización de los informes y soportes de ejecución, la necesidad de programación y monitoreo continuo de la ejecución de las actividades dentro de los tiempos del contrato; se hace necesaria la contratación de un enfermero que cuente con la disponibilidad de tiempo, conocimiento técnico y experiencia en intervención comunitaria con enfoque diferencial y administrativa que garantice la ejecución de las actividades incluidas en el Plan de Intervenciones Colectivas dentro de los términos propuestos en el convenio interadministrativo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la ESE Primer departamental, no cuenta con el personal suficiente ni con el perfil requerido para la ejecución del proceso mencionado, se hace imprescindible requerir este servicio mediante la contratación de personas naturales, con la experiencia e idoneidad que ofrezcan las ventajas competitivas en términos de costos, eficiencia y calidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS- ESPECIFICACIONES ESPECIALES- OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

Estudios Técnicos:

- **Título:** Diploma y acta que certifiquen los estudios como enfermero profesional.

Estudios Económicos:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 la estimación del valor del presente contrato es acorde al estudio de mercado certificado por el área de Compras de la Entidad por un valor: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000).**

Para estimar el valor de la contratación igualmente se fundamenta el Certificado Presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documento adjunto al presente estudio.

Estudios Jurídicos:

Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, acuerdo 003 de 2014 Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b), Directo mínima cuantía

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”: En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

- 1) Garantizar la infraestructura e insumos mínimos para poder desarrollar la actividad correspondiente.
- 2) Prestar la asesoría técnica que se requiera en los aspectos inherentes al presente contrato.
- 3) Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios en referencia al contrato.
- 4) Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato en forma directa.
- 5) Tramitar con oportunidad los actos administrativos procedentes para la revisión y pago de las cuentas.
- 6) La ESE “Solución Salud” se reserva el derecho a objetar el presente contrato, en tal evento presentara por escrito al contratista tal circunstancia, estando la ESE SOLUCION SALUD en el derecho de terminar de manera unilateral el presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: **1)** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **2)** Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. **3)** Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. **5)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **6)** Obrar con buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pueden presentarse. **7)** Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE. **8)** Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **9)** Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite. **10)** Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la ley. **11)** Utilizar los elementos de protección personal, equipos, materiales, vestido necesarios y calzado apropiado para la ejecución de las actividades del objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas y procedimientos de bioseguridad establecidos por la institución. **12)** Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado, cuando su deterioro obedezca al usos inadecuado por su parte o la pérdida durante la ejecución del presente contrato. **13)** Conocer y aplicar las guías, manuales, procedimientos políticas y demás normas, establecidas por la Empresa. **14)** Asistencia y participación activa en las reuniones, seminarios capacitaciones o eventos que sean convocados, así como las evaluaciones derivadas de las capacitaciones. **15)** Dar cumplimiento estricto a las medidas de salud ocupacional exigidas por la ESE “Solución Salud” para el desarrollo de las actividades asistenciales. **16)** Ejercer las demás actividades que le sean asignadas según la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental “Solución Salud” a:

ITEM	ORIENTACION METODOLÓGICA	CANTIDAD A EJECUTAR	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE EJECUCIÓN
------	--------------------------	------------------------	---------------------	-----------------------

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 822.006.148-8
--	--	--

1	Desarrollo de la estrategia APS con el Equipo de atención primaria en salud del PIC Municipal (PIC en Concurrencia). Formular planes integrales de cuidado primario de acuerdo a los resultados de las caracterizaciones socioambientales aplicadas a las familias de los Microterritorios priorizados, de acuerdo a lo establecido en la Res. 3280 del 2018, incluye socialización del Plan con la familias, la ejecución del mismo y el seguimiento al cumplimiento del mismo en términos de cumplimiento de indicadores Cada familia debe contar con una carpeta familiar, donde se archive todos los componentes de la historia familiar. Una vez se cuente con la información enerada de la caracterización e identificación de los determinantes sociales en salud, se realiza la priorización de los mismos a nivel individuales, familiares y comunitarios, como insumo para formular los planes integrales de cuidado primario, donde se plasmen las intervenciones a realizar , proyectando procesos de educación para la salud, dirigidos a personas y/o familias, según curso de vida y entornos enmarcas en la resolución 3280 del 2018, adicionalmente se debe formular el monitoreo y evaluación de las acciones implementadas. Al iniciar las intervenciones es importante socializar los resultados de la caracterización familiar y del entorno con las comunidades. Por cada familia se deben ejecutar las intervenciones plasmadas en los planes integrales de cuidado, según curso de vida, así mismo desarrollar acciones educativas para fortalecer capacidades en la familia, verificación de la canalización a los servicios de salud realizada en la caracterización y canalizar a nuevos programas de ser necesario. A la red prestadora de su municipio para tención del riesgo individual. Las intervenciones realizadas en los hogares se les debe realizar seguimiento, para evaluar las acciones implementadas, verificando el cumplimiento de compromisos en cuanto a la adherencia al cuidado por ciclo vital y familiar y la efectividad en la adherencia a la ruta de mantenimiento, entre otros .Tener en cuenta para los planes de cuidado primario a desarrollar en las familias que se caracterizaron gestantes ;se debe fortalecer la informacion en : adherencia a control prenatal, signos de alarma durante la gestación y el puerperio- nutrición durante la gestación – demora de la gestante en la decisión de consultar ante la presencia de signos y/o síntomas de riesgo - planificación post-evento obstétrico, entre otros),Factores de riesgos en habitos alimentarios, Verificación de controles prenatales,Educación nutricional a cada familia en el tema: Ventajas de lactancia materna, Técnicas de lactancia materna, Alimentación complementaria, Alimentación de la gestantes e Identificar en menor de 5 años: Signos físicos de desnutricion., Perímetro del brazo y Activar la ruta de DNT a IPS (si aplica Res. 2350 del 2020). de igualmanera en Educación nutricional en los temas: Conceptos de alimentación saludable, Grupos de alimentos y Porciones de acuerdo a la edad.en las familias frente ala dimension de condiciones de vida saludable y enfermedades no transmisibles ;ortalecer la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludable en el marco de la Estrategia 4X4 Ampliada y prevención de ECNT y sus alteraciones, Salud Bucal, Salud Visual, Salud Auditiva y Comunicativa .Brindar informacion en entornos protectores de la salud mental, Educacion en salud mental rutas de atención y mecanismos de	4 meses y 10 días	mensual	MICROTERRITORIO 1 (De acuerdo a los criterios de priorización) Ubicación: Vereda Cerritos (Centro Poblado y rural disperso) Cerritos
---	---	-------------------	---------	--

 Departamento del Meta NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8
---	--	--

	acceso a los servicios de salud en el territorio, en temas de prevención frente a la violencia sexual, violencia intrafamiliar, conducta suicida, consumo de drogas. Brindar educación e información en promoción y Mantenimiento de la Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos. Promoción y mantenimiento de la salud (prevención de ITS, prevención de embarazo temprano, derechos sexuales y derechos reproductivos, adherencia de consulta del joven, SSAAJ, prevención de embarazo en subsiguiente, factores protectores para la prevención de la violencia, proyecto de vida, autocuidado, conductas de riesgo, entre otros).			
2	Realizar seguimiento al cumplimiento de las caracterizaciones y demanda inducida de las familias presentes en los microterritorios priorizados en el PIC Departamental.			
3	Desarrollar los planes de cuidado en articulación con el equipo profesional del PIC Departamental. teniendo en cuenta los lineamientos de la resolución 2788 de 2022 y el formato establecido por la coordinación departamental del PIC.			
4	Realizar visitas de seguimiento al hogar cuando el plan de cuidado requiera la intervención por parte del profesional en enfermería.			
5	Realizar verificación al cumplimiento de las visitas de seguimiento para dar oportunidad al desarrollo de los planes de cuidado previamente elaborados por el equipo profesional del PIC Departamental.			
6	Realizar articulación institucional e interinstitucional con el fin de darle cumplimiento a la implementación de la estrategia de atención básica en salud.			
7	Realizar planeación estratégica en salud con el fin de garantizar la implementación de la estrategia de atención básica en salud – APS, en los microterritorios priorizados por el PIC Departamental, a partir de la entrega oportuna de cronogramas de trabajo.			
8	Realizar recepción y consolidación semanal de los soportes requeridos según lineamiento operativo del PIC Departamental.			
9	Participar en las reuniones de seguimiento a la ejecución del plan de intervenciones colectivas PIC por parte de la coordinación departamental del PIC.			
10	Mantener la confidencialidad de la información a la cual tiene acceso con ocasión del contrato en desarrollo.			
11	Mantener la competencia profesional para el desarrollo de las actividades en la prestación del servicio, conservando el buen clima laboral y el trabajo en equipo para el logro de los objetivos del área.			
12	Organizar y entregar la información documental y digital conforme a la ley general de archivo en el marco del cumplimiento del convenio PIC Municipal para la respectiva firma de Paz y Salvo y liquidación del contrato.			
13	Apoyar las actividad PIC del Municipio a las cuales le sea convocada.			
14	Realizar apoyo administrativo a la Coordinación Departamental del PIC frente a la implementación de estrategias, procesos y liquidación del convenio.			
15	El Equipo PIC realizará apoyo en la vacunación de perros y gatos de la siguiente manera: 1. Realizando demanda inducida desde la estrategia de Atención Primaria en Salud al Vacunador de perros y gatos, por medio de la identificación y			
		4 meses y 10 días	mensual	municipio de San Juan de Arama

 Departamento del Meta Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 822.006.148-8
--	--	---

	canalización de los animales que requieran ser vacunados.			
16	2. Apoyando las jornadas comunitarias de vacunación, realizando promoción, apoyo logístico y participando de la misma. Las demás designadas por la coordinación departamental del PIC y/o Supervisor del contrato en cumplimiento de su objeto contractual.			

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones: **1)** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. **2)** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución. **6)** Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2008 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado Recurso humano

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

FACTORES DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios históricos, realizara una selección teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal A del acuerdo 003 de 2014, el cual estipula: "A. **Directo por su naturaleza** - La Gerencia podrá contratar directamente a precios del mercado, previa solicitud escrita de una oferta o cotización en los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión, interadministrativos, distribuidor exclusivo certificado, compra o arrendamiento de inmuebles, contrato de empréstitos, contrato de cooperación técnica y financiera, contrato de ciencia y tecnología y en urgencia manifiesta"

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el acuerdo 003 de 2014, para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto por este acuerdo.

GARANTÍAS: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", no exigirá para la ejecución del contrato, de acuerdo al Estatuto de Contratación Parágrafo Segundo estipula: "Cuando a juicio de la E.S.E. "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato".

 Departamento del Meta E.S.E. Departamental "Solución Salud" Empresa Social del Estado NIT: 822.006.595-1	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8
--	--	---

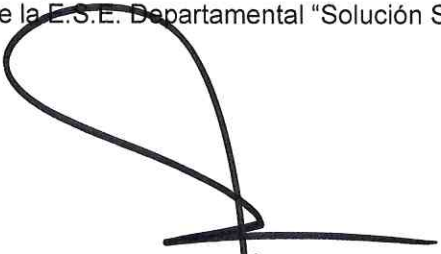
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para la ejecución del presente, no aplica aprobación de garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. Departamental "Solución Salud" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".
Cordialmente,


LUZ MARIA CARREÑO LEÓN
SUBGERENTE ASISTENCIAL

Elaboró: Ana María Montealegre - Contratista PIC 
Revisó: Miguel Romero – Coordinador PIC